

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202000075**

Siendo viable atender la solicitud de medidas cautelares impetrada en la demanda de RECONVENCIÓN DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por FABIO CHITIVA MORA contra CLAUDIA ROCÍO GARZÓN GIL, de conformidad con lo normado por el artículo 598 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

DECRETAR la medida de EMBARGO Y SECUSTRO sobre el inmueble denominado casa lote, ubicado en la carrera 3 No. 7-23 Barrio Los Amigos de El Colegio, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 16-8465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar.

Líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(3)